



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Caso Ericsson: el registro salarial no debe permitir que se conozca el salario individual, sentencia el Supremo

El Tribunal Supremo (TS) ha dictaminado que el registro salarial que las empresas están obligadas a llevar a cabo ha de incorporar los valores medios desagregados por sexo, pero no es obligación incluir datos que permitan identificar la retribución individual de los trabajadores.

Así lo ha fijado la Sala de lo Social en la **sentencia 1302/2024, de 21 de noviembre**, en la que estima el recurso de casación de la empresa Ericsson España, dedicada a la venta de equipamiento y prestación de servicios de los principales operadores españoles de telefonía fija y móvil.

Una interpretación "excesivamente restrictiva", según la experta en Laboral Estela Martín

"Esta sentencia es, sin duda, relevante porque es la primera vez que el TS se pronuncia sobre esta cuestión y lo hace, además, para revocar lo sentenciado por la AN", declara a *Economist & Jurist* la abogada [Estela Martín Estebanz](#), experta en asesoramiento laboral y en dirección estratégica de personas, DirCom de la consultora Sincro y [cola](#) ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |